

REPUBLICA DEL PER

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0873-2023-MDCH/GM

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 06 de octubre del 2023.

VISTO: Resolución de Gerencia Municipal N° 0814-2023-MDCH/GM, de fecha 27 de septiembre del 2023; hoja de requerimiento – obras N° 037-0004, de fecha 28 de septiembre del 2023; resolución de Gerencia Municipal N° 0832-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de septiembre del 2023; informe N° 01150-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 05 de octubre del 2023; informe N° 645-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 05 de octubre del 2023 y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

# G CIA CIA COMBANGAS

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente la solicitud de <u>aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 56-2023-MDCH-1, para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI Nº 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, la misma que fue presentada documentadamente, para su trámite correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:</u>

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad y conforme lo prescribe el artículo 30°, las gerencias recursivos

siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; y con Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, Artículo Primero, literal B), numeral 06°, se delega la facultad con expresa e inequívoca mención para "Aprobar el expediente de contratación,(...) de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa Pública(...) y aquellos que se realicen bajo las modalidades, relacionadas con la ejecución de obras (...)."



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones de Estado, establece en el capítulo III, de la norma precitada, los métodos de contratación, por lo que en el artículo 21°, se regula los procedimientos de selección, disponiendo que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública (artículo 22°), concurso público (artículo 22°), adjudicación simplificada (artículo 23°) (...) y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.



Que, el artículo 23° de la precitada norma, prescribe que la <u>adjudicación simplificada</u>, se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Que, todo proceso de contratación regulado por la normativa de Contrataciones del Estado se desarrolla en etapas, siendo una de ellas, la aprobación del expediente de contratación, conforme se regula en el artículo 41° que dispone que los requisitos para convocar son: 41.1. (...) estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria. En ese sentido el artículo 42°, numeral 42.3, establece que, el ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ES EL RESPONSABLE DE REMITIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN, EN FORMA PREVIA A LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A SUS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA, el cual debe contener: el requerimiento del área usuaria, la fórmula de reajuste de ser el caso, la viabilidad, la indagación de mercado, el valor estimado, la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación, y, cuando corresponda la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, el resumen ejecutivo, así como otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación

**Que**, conforme el artículo 17°, de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se debe tener en cuenta el margen establecido para la contratación de obras, por lo que se tiene que, para la Adjudicación simplificada, el valor referencial es inferior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).





RESURE OF SEASON

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0814-2023-MDCH/GM, de fecha 27 de septiembre del 2023, se aprueba, la Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2518891, con un presupuesto total de ejecución de S/ 1,586,873.08 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Tres con 08/100 soles), con modalidad de Ejecución de Administración Indirecta – Contrata; con plazo de ejecución de 90 días calendarios, con financiamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, se tiene la hoja de requerimiento – obras N° 037-0004, de fecha 28 de septiembre del 2023, de ejecución de obra del proyecto, identificado con CUI N° 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con un valor referencial de S/ 1, 465,729.85.

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0832-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de septiembre del 2023; se aprueba, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 19 de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para incluir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, con numero de referencia del PAC 114, para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI 2518891 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA COTABAMBAS - DEPARTAMENTO APURÍMAC".

Que, a través del informe N° 01150-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 05 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite a la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 6888, otorgada mediante Informe N° 0489-223-OP-MDCH/DCA, de fecha 05 de octubre del 2023, por la jefa de la Oficina de Presupuesto, CPC. Diana Cárdenas Arcos, por el monto de S/ 1,203,791.69 (Un Millón Doscientos Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 69/100 soles), y la constancia de previsión presupuestal Nro 004-2023, hasta por el monto de S/ 261,938.16 (Doscientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta y Ocho con 16/100 Soles), para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 56-2023-MDCH-1, para la contratación de ejecución de obra del proyecto mencionado, como se detalla en la siguiente tabla:



Que, mediante informe N° 645-2023-MDCH-OGA-OL-KQN, de fecha 05 de octubre del 2023, el jefe de la Unidad de Logística y Almacén, Lic. Adm. Karina Quispe Nina, remite ante el jefe de la Oficina General de Administración de la MDCH, C.P.C Saul Quispe Chipana, la solicitud de aprobación de expediente de contratación AS N° 56-2023-MDCH-1, para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, adjuntando para ello requerimiento, cotización, certificado de crédito presupuestario, previsión presupuestal y resumen ejecutivo, fundamentando que: "En atención a la necesidad para la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, presentada mediante REQUERIMIENTO N° 037-0004, el Órgano Encargado de las Contrataciones en cumplimiento de sus funciones realizo la respectiva indagación de mercado para la respectiva contratación. El cual se determinó la contratación mediante procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada." En consecuencia, tenemos el resumen de la contratación:

**DENOMINACIÓN**: EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI Nº 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 56-2023-MDCH-1.

DEPENDENCIA QUE APRUEBA: GERENCIA MUNICIPAL.

DEPENDENCIA USUARIA: SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

REQUERIMIENTO: N° 037-0004 con fecha de recepción 29 de septiembre del 2023.

VINCULACION DE REQUERIMIENTO CON EL PAC: 114.

VALOR REFERENCIAL: S/ 1,465,729.85

CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO: S/ 1,203,791.69

PREVISIÓN PRESUPUESTAL: S/ 261,938.16

**CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO: Nro. 6888** 

FECHA DE APROBACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO: con fecha 05 de octubre del 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 00: RECURSOS ORDINARIOS;

Que, mediante informe legal N° 0130-2023-MDCH-OAJ/JSPP/C-A, de fecha 06 de octubre del 2023, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, emite pronunciamiento concluyendo y recomendando declarar PROCEDENTE aprobar el expediente de













"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

contratación del procedimiento de selección mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 56-2023-MDCH-1, para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

**Por lo tanto**, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante proveído, dispone se emita la Resolución correspondiente, en atención a los informes técnicos favorables presentados por los servidores y/o funcionarios, en alcance de sus conocimientos y funciones de acuerdo a ley, los mismos que sirven como antecedente, y como visto bueno, sin el cual no se emitiría el presente acto resolutivo, conforme a la normativa del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023, y en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente de contratación del procedimiento de selección mediante ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 56-2023-MDCH-1, para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO CON CUI Nº 2518891: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CHALLHUAHUACHO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, conforme a lo fundamentado en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, al Órgano Encargado de Contrataciones, Oficina de Logística que proceda con la implementación de las acciones que correspondan, en cumplimiento del T.U.O de la Ley de Contrataciones, su reglamento y demás normas conexas, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el tenor de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Logística para su conocimiento, cumplimiento e implementación de las acciones que correspondan bajo responsabilidad;

ARTICULO CUARTO. – REMITIR, el presente expediente de contratación de 70 folios, a la Oficina de Logística, para que como Órgano Encargado de Contrataciones realicen la implementación de las acciones que correspondan, bajo responsabilidad;

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTINAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS • APURIMAC

AUG. JOSÉ DAVID FERNANDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL





G.M/J.D.F.M. C.C ALCALDÍA O.G.A O.E.C. - O. Logística O.T.I.S.I Esp. Adm./STA